

en posesion de regar los d^{os} a presarlos y
en este acto q^o D. Fulgencio Mart^o ep^o lo
fueron y excepciones de los Administradores de
correa, a cuyo arbitrio y voluntad decir la
misma este o no este admitir officio q^o
y q^o p^o en parte habla de una excepcion, y
admirandola qual corrup^o y guardando exen
do con la protesta de q^o el Ayuntamiento a q^o
corrup^o nombre uno en su lugar, p^o la de
ordenacion de los demas a prestar el juram
mento realdo de su M^o y queden detenidos y
arrestados en unas salas ministeriales, han
do q^o la parte, y se acuerda a contribuir
al M^o for^o qual corrup^o q^o se les de
segun y como lo han requerido los señores
q^o p^o y tambien a su M^o el q^o
senatore q^o por la concurrencia en mate
ria de S. M. y demas tribunales q^o es
corrup^o, desiendo mandar q^o o q^o no enter
paralizando los negocios y acuerdos negoci
del dia, y vicar^o interinente al M^o
servicio, concurre el actual Ayuntamiento
bajo de su responsabilidad, hasta q^o
recanga q^o el Rey, o q^o el Tribunal su
prior la oportuna resolucion sobre este
concurso: Con lo q^o se concluyo este
Acto q^o firmo su M^o y el concurren
tes, doy fe

L. do Mateo Abellan
Pedro Torralba
Man Ignacio
Ontuno
Jose Liguera

